INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Acuerdos 002 y 006 de 2007 IDPAC, Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, Resolución 230 del 24 de abril de 2026, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC–, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto institucional consiste en:

"Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 53 del mismo Acuerdo.

En desarrollo de este mandato, el Acuerdo Distrital 002 de 2007 definió el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto, asignándole a la entidad funciones estratégicas como:

- " f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital."

Posteriormente, el Acuerdo 006 de 2007 en su artículo 15, estableció como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación, en otras, las siguientes:

- Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes.

- Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia.

El desarrollo de estas funciones se articula con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población mediante la seguridad, inclusión, igualdad de oportunidades y acceso justo a bienes y servicios,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

fortaleciendo el tejido social en un marco de confianza ciudadana. En particular, el Objetivo 5, "Bogotá confía en su Gobierno", establece el compromiso de garantizar derechos, atender necesidades y ofrecer un servicio ágil y oportuno; y desarrolló a través del programa 39 "Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana", la meta PD de implementar 1 Modelo(s) de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital y la meta PD de fomentar la participación ciudadana y el ambiente habilitante en la construcción de lo público, en articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos Internacionales, Fondos de Desarrollo Local, entidades Distritales y del orden Nacional, empleando instrumentos técnicos, jurídicos y financieros y priorizando iniciativas juveniles.

El IDPAC, en cumplimiento de su misionalidad y acorde a las disposiciones del Plan de Desarrollo Distrital, dispuso el proyecto de inversión 8146: Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C. a través de su meta 3 "Entregar 1.550 Incentivos para estimular y promover la participación incidente", generando estrategias y mecanismos que permitan fortalecer la confianza de la ciudadanía con la Institucionalidad, en atención a la importancia de atender los grupos de valor y garantizar la participación del Distrito.

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan Distrital de Desarrollo, resulta imperativo detallar el rol específico que desempeñan las dependencias técnicas del IDPAC que se relacionan con el proceso de contratación a adelantar. A continuación, se contextualiza la necesidad técnica y operativa de la Subdirección de Promoción de la Participación, para el cumplimiento de la meta 3 "Entregar

1.550 Incentivos para estimular y promover la participación incidente":

La Subdirección de Promoción de la Participación, tiene a su cargo la articulación de acciones, programas y estrategias relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y la ejecución de proyectos sociales del Instituto, en concordancia con el Plan de Acción institucional, el Plan Distrital de Desarrollo, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Dirección General. En desarrollo de estas competencias, y en el marco del Proyecto de Inversión 8146 "Construcción de Ciudadanía Activa: Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.", esta Subdirección contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana mediante la implementación de estrategias territoriales de promoción, información e innovación social, orientadas a ampliar las capacidades ciudadanas, dinamizar los escenarios de participación y favorecer procesos de gobernanza participativa en el Distrito Capital.

Para el cumplimiento de dicho propósito, resulta necesario adelantar acciones en territorio que permitan empoderar a la ciudadanía, fomentar la apropiación de lo público y fortalecer mecanismos de participación incidente. En este contexto, el Proyecto de Inversión 8146 contempla, en su Meta No. 3, la entrega de mil quinientos cincuenta (1.550) incentivos durante el cuatrienio, destinados a estimular y promover la participación incidente. Para la vigencia 2026, se proyecta la entrega de cuatrocientos noventa (490) incentivos.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

En el marco de las funciones institucionales asociadas al fomento de la cultura democrática, al diseño y gestión de estrategias e instrumentos de participación, a la garantía de información suficiente para una participación efectiva y a la promoción de procesos participativos con enfoques poblacional, diferencial y territorial, la Subdirección de Promoción de la Participación debe asegurar el desarrollo de acciones orientadas a la inclusión de grupos y sectores sociales diversos, especialmente a través de la orientación, promoción y coordinación de procesos de participación con perspectiva etaria, étnica, territorial y de equidad de género, entre otros enfoques.

De manera complementaria, la Resolución 295 de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 079 de 2022 expedida por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, se crea el Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento y/o la Participación Ciudadana - CHIKANÁ y se dictan otras disposiciones", creó el Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento y/o la Participación Ciudadana – CHIKANÁ, como instrumento institucional orientado a agrupar, socializar y asignar la oferta de incentivos destinados al fortalecimiento organizativo y a la promoción de la participación ciudadana en el Distrito Capital.

En este contexto, la Subdirección de Promoción de la Participación implementará la entrega de incentivos de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 295 de 2025, que indica que los incentivos flexibles son bienes o servicios no monetarios otorgados por la Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC a personas naturales que promuevan acciones de participación colectiva, con el fin de fomentar la integración ciudadana activa en los territorios y buscar acciones de solución de conflictos locales. Su carácter "flexible" radica en que su entrega se adapta a las necesidades y contextos locales, mediante acuerdos de confianza que definen corresponsabilidades, tipo de apoyo y criterios de seguimiento. Están diseñados para facilitar la implementación de iniciativas ciudadanas que promuevan la integración comunitaria, el empoderamiento social y la solución de problemáticas locales desde un enfoque participativo.

Por su parte, el artículo 8 de la resolución en mención establece respecto de los "Acuerdos de Confianza", que son mecanismos administrativos de carácter consensuado entre el IDPAC y la ciudadanía, a través de procesos de concertación, diálogo, consulta, co-creación y seguimiento, sobre diferentes problemáticas o situaciones barriales que requieran ser transformadas participativamente, a través de procesos de resolución de conflictos, es así como se identifican las necesidades o problemáticas que son viabilizadas y beneficiadas.

Ahora bien, para la vigencia 2026, por medio de este proceso se proyecta la entrega de cuarenta y nueve (49) incentivos bajo la ruta de fortalecimiento, en el marco de la Resolución 295 de 2025, distribuidos así: treinta y cuatro (34) incentivos para instancias de participación en general y quince (15) incentivos para instancias de participación dedicadas a temas deportivos, en atención a sus necesidades diferenciadas de fortalecimiento y a los resultados del ejercicio de concertación adelantado por la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, el cual se realizó mediante una encuesta dirigida a las instancias.

La entrega de incentivos a las instancias de participación se justifica desde una perspectiva técnica, jurídica e institucional, toda vez que estos espacios cumplen un papel fundamental en la interlocución entre ciudadanía y administración, en la promoción de la participación incidente y en la construcción de agendas públicas locales y distritales. Por tanto, su fortalecimiento constituye una condición

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

necesaria para mejorar la gestión pública participativa, ampliar las capacidades de incidencia ciudadana y reducir brechas en el acceso efectivo al derecho a la participación. Los espacios deportivos son escenarios naturales de encuentro. Al dotarlos, se facilita que las instancias de participación (como los consejos locales) tengan herramientas tangibles para convocar, organizar y movilizar a la ciudadanía.

La diferenciación entre treinta y cuatro (34) incentivos para instancias de participación en general y quince (15) incentivos para instancias de participación dedicadas a temas deportivos encuentra justificación en la necesidad de atender grupos de valor con dinámicas y requerimientos específicos. Mientras las instancias generales requieren, en mayor medida, insumos para la organización de encuentros, ejercicios deliberativos y acciones de incidencia comunitaria, las instancias deportivas evidencian necesidades asociadas no solo a logística y visibilidad, sino también a seguridad, movilidad y elementos propios de sus actividades territoriales. Esta segmentación permite optimizar la pertinencia del incentivo, mejorar su impacto esperado y fortalecer de manera más precisa las capacidades de cada tipo de instancia.

Para la definición de los incentivos a entregar, la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación del IDPAC adelantó un proceso de concertación con instancias de participación, mediante la aplicación de un instrumento de consulta orientado a identificar necesidades estratégicas de fortalecimiento y asegurar que la estructuración de los incentivos respondiera efectivamente a las dinámicas organizativas y territoriales. Este ejercicio se desarrolló con participación de grupos de valor previamente caracterizados en la base institucional, y fue difundido a través de correo electrónico y canales oficiales de mensajería, garantizando cobertura y accesibilidad.

Como resultado de dicho ejercicio participaron ciento sesenta (160) instancias, cuyos aportes permitieron identificar prioridades de fortalecimiento relacionadas, entre otros, con cabinas de sonido, carpas, sillas, chalecos reflectivos para ciclistas, cascos, bandas tobilleras reflectivas, termos deportivos y maletas o bolsos de entrenamiento. Lo anterior evidenció tanto necesidades comunes como particularidades sectoriales y territoriales, que sirvieron de sustento técnico para la definición de los bienes a adquirir.

Incentivos bajo el cumplimiento de una ruta de fortalecimiento:

En el marco de la estrategia Chikaná, por medio del presente proceso también, se tiene prevista la entrega de 217 incentivos bajo el cumplimiento de una ruta de fortalecimiento para organizaciones sociales de mujer y género, juventud, de diversas expresiones y medios de comunicación comunitaria y alternativa, distribuidos de la siguiente manera:

- 35 a organizaciones de mujeres y género
- 60 a organizaciones juveniles
- 40 a organizaciones sociales de diversas expresiones
- 82 a Medios de Comunicación Comunitaria y Alternativa

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

Ejercicio de concertación para definir los incentivos a ser entregados:

En cuanto a las organizaciones de Jóvenes, de Mujer y Genero y Nuevas Expresiones, la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y las gerencias de Juventud y Mujer y Género, mediante la realización de 5 talleres y la aplicación de 3 encuestas por cada grupo poblacional realizó la identificación de necesidades y, a través de la aplicación de una (1) encuesta se identificó los elementos que pueden hacer parte de los incentivos a entregar a las organizaciones sociales.

En cuanto a los medios comunitarios, para la identificación de los elementos que pueden hacer parte de las entregas relacionadas con medios de comunicación comunitaria y alternativa, se realizó una mesa de trabajo en la cual participaron representantes del Sector Audio Visual y del sector TIC de los medios de comunicación comunitaria y alternativa.

En estos ejercicios participaron diferentes Organizaciones, lo que permitió identificar brechas en capacidades técnicas, operativas y de gestión, orientando la estructuración de incentivos pertinentes y alineados con los objetivos del fortalecimiento organizativo y la participación incidente.

Los resultados detallados del proceso de levantamiento de información y análisis de necesidades se encuentran

contenidos en el Anexo No. 01 – Diagnóstico participativo para la definición de incentivos, del estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

En consecuencia, y atendiendo el marco normativo, misional y estratégico previamente expuesto, se concluye que la necesidad de la contratación responde al cumplimiento de una demanda institucional integral orientada al cumplimiento de los objetivos misionales, las metas del Plan Distrital de Desarrollo y los proyectos de inversión vigentes. En este sentido, la adquisición de los bienes requeridos constituye un medio indispensable para garantizar la implementación efectiva de las estrategias de fortalecimiento organizativo, promoción de la participación ciudadana y consolidación de la gobernanza democrática en el Distrito Capital, asegurando coherencia, eficiencia y alcance en la intervención institucional, bajo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

De acuerdo a todo lo expuesto, la Entidad identificó la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, debidamente constituida, con idoneidad y experiencia en la venta de los bienes necesarios para la provisión de incentivos, destinados a la ejecución de las actividades del fondo Chikaná del IDPAC, con el propósito de fortalecer, promover, visibilizar y desarrollar procesos de participación ciudadana, organizaciones sociales y comunales, medios comunitarios, consejos de propiedad horizontal e instancias de participación, que dé cumplimiento a las necesidades del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y al respectivo proyecto de inversión asociado.

Que, dada la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada por Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior por tratarse de la adquisición de bienes de

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

características técnicas uniformes y de común utilización, lo que permite el empleo de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario previo cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes. El valor del contrato incluirá IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

Que el valor del presupuesto oficial asignado por la entidad para esta contratación es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.356.068.695)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 570 del 15 de abril de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

El valor del presente proceso de selección se deriva de los estudios técnicos y de mercado realizados previamente por la entidad, los cuales se anexan al presente documento, Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día nueve (9) de junio hasta el diecisiete (17) de junio de 2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés en limitar a MiPymes, No se presentaron solicitudes mediante mensaje público en la Plataforma SECOP II razón por la cual el presente proceso de selección no se limitó a Mipyme.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibió observaciones, mediante mensaje público en la Plataforma a saber: CO1.MSG.9677353, CO1.MSG.9882111 y CO1.MSG.9906256, cuya respuesta fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el día 13 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma Secop II, la Resolución No. 457 de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos definitivos del proceso de selección

Que el día 25 de agosto de 2026, se expidió la ADENDA No. 1, mediante la cual se modificó el anexo denominado "05-FT Ficha Técnica de Elementos", en lo referente a la garantía de los bienes deportivos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-003-2026.

Que el 27 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma establecido, se presentaron 13 ofertas por los oferentes interesados.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-IDPAC-003-2026._Subasta001	MACRORIGAMI SAS	Oferta aceptada	10/09/2026 3:18 PM	1.308.730.888 COP
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL TW copia	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	Oferta aceptada	27/08/2026 9:52 AM	1.355.685.937 COP
SUMIMAS S.A.S - SASI-IDPAC-003-2026	SUMIMAS S.A.S	Oferta aceptada	27/08/2026 9:49 AM	1.347.353.700 COP
PPTA SASI-IDPAC-003-2026.	UNION TEMPORAL AD-CHIKANA	Oferta aceptada	27/08/2026 9:49 AM	1.328.660.800 COP
FRICON SASI-IDPAC-003-2026	FRICON SOLUCIONES SAS	Oferta aceptada	27/08/2026 9:48 AM	1.355.685.891 COP
SASI-IDPAC-003-2026.	MACRORIGAMI SAS	Oferta aceptada	27/08/2026 9:39 AM	1.355.667.635 COP
SASI-IDPAC-003-2026.	UT IDPAC TECNOFI 2026	Oferta aceptada	27/08/2026 9:36 AM	1.353.340.590 COP
SASI-IDPAC-003-2026.	LICCONT S.A.S.	Oferta rechazada	27/08/2026 9:25 AM	0 COP
SASI-IDPAC-003-2026 - YG	ACRYLUZ SAS	Oferta aceptada	27/08/2026 8:56 AM	1.354.911.866 COP
SASI-IDPAC-003-2026.	BOSTONIA SAS	Oferta aceptada	27/08/2026 8:32 AM	1.355.685.937 COP
MO_SASI-IDPAC-003-2026 - TECNOLOGICOS	ANDIVISION SAS	Oferta aceptada	27/08/2026 7:22 AM	1.354.971.723 COP
INTEGRA IDPAC BIENES 2026	Integra de Colombia S.A.S	Oferta aceptada	26/08/2026 10:16 PM	1.355.682.756 COP
IDPAC 2026	SACSU SAS	Oferta rechazada	26/08/2026 7:43 PM	0 COP
SASI IDPAC UEX	URBANEX	Oferta aceptada	26/08/2026 12:04 PM	1.355.685.937 COP

Que el día 31 de agosto de 2026, se publicó el Informe preliminar de evaluación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, técnico y Financieros, con el siguiente resultado.

No.	Proponente	Evaluación jurídica preliminar	Evaluación técnica preliminar	Evaluación financiera y organizacional
1	ACRYLUZ S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
2	ANDIVISION S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
3	BOSTONIA S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
4	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
5	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	POR VERIFICAR
6	LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
7	MACRORIGAMI S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
8	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
9	SUMIMAS S.A.S.	NO CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
10	TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
11	URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S. – URBANEX	NO CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
12	UNIÓN TEMPORAL AD-CHIKANA	CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR
13	UNIÓN TEMPORAL IDPAC TECNOFI 2026	NO CUMPLE	SUBSANAR	POR VERIFICAR

Que, durante el tiempo de traslado, del Informe de Evaluación Preliminar de Requisitos Habilitantes, se recibieron los siguientes mensajes de subsanaciones.

Proponente	**Referencia del mensaje SECOP II**	**Asunto registrado**
FRICON SOLUCIONES S.A.S.	**CO1.MSG.9917176**	Subsanación FRICON SOLUCIONES
ACRYLUZ S.A.S.	**CO1.MSG.9918103**	Subsanación Acryluz SAS
ANDIVISION S.A.S.	**CO1.MSG.9918946**	Subsanación
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	**CO1.MSG.9916128**	Subsanación
BOSTONIA S.A.S.	**CO1.MSG.9904642**	Subsanación
MACRORIGAMI S.A.S.	**CO1.MSG.9918086**	Subsanación Macrorigami SAS

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

Proponente	**Referencia del mensaje SECOP II**	**Asunto registrado**
URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S.	**CO1.MSG.9918206 / CO1.MSG.9918169**	Subsanación UEX
TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.	**CO1.MSG.9922034**	Subsanación TW
UT IDPAC TECNOFI 2026	**CO1.MSG.9916293**	Subsanación UT IDPAC TECNOFI 2026
UNIÓN TEMPORAL AD-CHIKANA	**CO1.MSG.9915737**	Subsanación
SUMIMAS S.A.S.	**CO1.MSG.9925138 / CO1.MSG.9931570**	Aclaración / observación al informe

Que posteriormente, surtidas las actuaciones de revisión y respuesta a las observaciones, el día siete (7) de septiembre de 2026, a las 8:43 p. m., fue remitido en SECOP II el Informe de Evaluación No. 2, fijándose como fecha límite para la recepción de observaciones el siete (7) de septiembre de 2026 a las 6:48 p. m.

Que los resultados del Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, publicado en SECOP II el siete (7) de septiembre de 2026 a las 8:43 p. m., se consolidaron así:

Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Capacidad financiera y organizacional	Resultado para apertura del Sobre Económico
ACRYLUZ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ANDIVISION S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BOSTONIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FRICON SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
MACRORIGAMI S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SUMIMAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
URBAN EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S. (URBANEX)	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL AD-CHIKANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL IDPAC TECNOFI 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez surtida la etapa de evaluación de las ofertas y publicado en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo, el cual consolidó los resultados de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales de los proponentes, el día ocho (8) de septiembre de 2026, a las 10:08 a. m., se procedió, a través de la plataforma SECOP II, a la apertura del Sobre No. 2 – Económico de los proponentes habilitados, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-003-2026.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

Que URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S. – URBANEX, mediante mensaje No. CO1.MSG.9934179 el 8 de septiembre de 2026, allegó a través de la plataforma SECOP II observación extemporánea al Informe de Evaluación Definitivo.

Que, una vez analizada la documentación allegada oportunamente por URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S. – URBANEX mediante mensaje No. CO1.MSG.9934179, y atendiendo la observación formulada frente al Informe de Evaluación Preliminar, el Comité Evaluador verificó nuevamente el requisito objeto de análisis y determinó que la documentación aportada permite acreditar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso. En consecuencia, se ajustó el resultado de la evaluación jurídica y técnica inicialmente consignado, pasando el proponente de la condición de "NO HABILITADO" a "HABILITADO" y se dio respuesta a la observación mediante mensaje CO1.MSG.9938861.

Que el día 8 de septiembre de 2026, se expidió la ADENDA No. 2, por solicitud del área requirente, se realiza modificación del cronograma y programación de subasta electrónica para el día 9 de septiembre a las 10 am, lo anterior bajo n atención a que la entidad requería un término adicional para evaluar la oferta Económica habilitada.

Que el día 9 de septiembre de 2026, se expidió la ADENDA No. 3, por solicitud del área requirente, con ocasión de la observación presentada, la modificación del cronograma y se fija la subasta electrónica para el 10 de septiembre de 2026 a las 2:00 P. m., previa publicación del Informe Definitivo y apertura del Sobre No. 2."

Que los resultados del Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, publicado en SECOP II el nueve (9) de septiembre de 2026 luego de la respuesta a la Observaciones se consolidaron así:

PROCESO SASI-IDPAC-003-2026
CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Resultado para apertura del Sobre Económico

No.	Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Capacidad financiera y organizacional	Resultado para apertura del Sobre Económico
1	ACRYLUZ S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ANDIVISION S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BOSTONIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	FRICON SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	MACRORIGAMI S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	SUMIMAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	URBAN EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S. (URBANEX)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	UNIÓN TEMPORAL AD-CHIKANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	UNIÓN TEMPORAL IDPAC TECNOFI 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 10 de septiembre con ocasión, a la anterior circunstancia la entidad corrige el error en la Evaluación Final, circunstancia que acoge la entidad con aceptación de la Observación y nuevamente la publicación de la Evaluación Definitiva del proceso y en ese orden de ideas resolvió:

" MODIFICAR el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-003-2026, de conformidad con lo establecido en la presente Adenda.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	09 de septiembre de 2026 – 11:59 p. m.
Apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica	10 de septiembre de 2026 – 9:00 a. m.
Utilizar subasta electrónica	Sí
Subasta inversa	10 de septiembre de 2026 – 2:00 p. m.
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de septiembre de 2026 – 11:59 p. m.
Firma del Contrato	14 de septiembre de 2026 – 11:59 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15 de septiembre de 2026 – 11:59 p. m.

NOTA: CON LA PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO SE ENTENDERÁ SURTIDO EL TERMINO PARA SUBANACIÓN DE OFERTAS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA Y EN ATENCIÓN A LOS TERMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS DEL PROCESO"

Que el día 10 de septiembre siendo las 3:00 pm, se dio inicio al evento de subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, cuyo resultado se consolida en el siguiente informe:

Informe de la Subasta "SASI-IDPAC-003-2026. (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
Fecha de inicio actual	10/09/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	10/09/2026 15:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	11
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	1.308.730.888,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.328.660.800,00 COP)	19.929.912,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	1.5%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
MACRORIGAMI SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

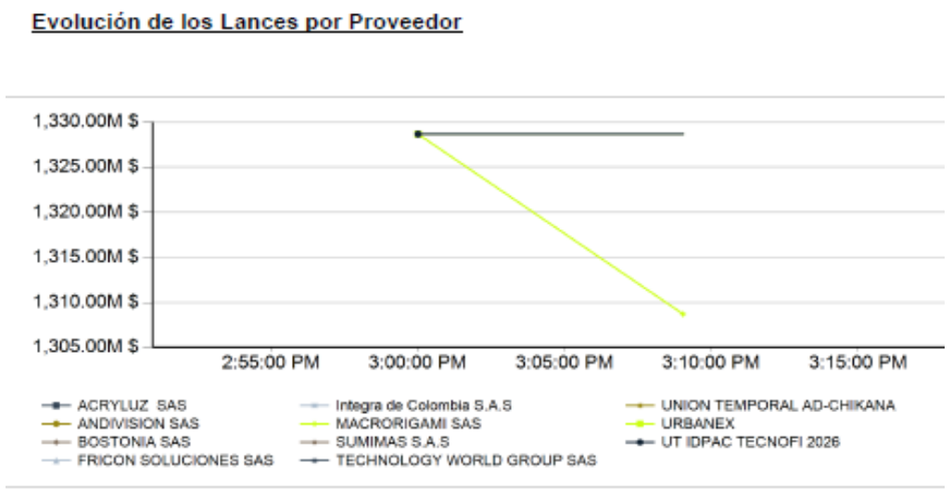
Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MACRORIGAMI SAS	1.308.730.888,00 COP	1.308.730.888,00 COP	1.5%	1

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"



Que el día 10 de septiembre de 2026, como consecuencia del resultado de la subasta electrónica y la evaluación realizada por la entidad, mediante mensaje publico CO1.MSG.9947420, se requirió al oferente MACRORIGAMI S.A.S., por presuntos precios artificialmente bajos.

Que el día 11 de septiembre de 2026, mediante mensaje publico CO1.MSG.9948729, el oferente MACRORIGAMI S.A.S, respondió el requerimiento realizado por la entidad, cuyo resultado de verificación efectuado por el equipo evaluador de contenido financiero y económico fue el siguiente:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

VERIFICACIÓN PRECIOS SUBASTA ELECTRONICA

Proceso		**SASI-IDPAC-003-2026**		
Objeto		**"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BIENES, PARA LA PROVISIÓN DE INCENTIVOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO CHIKANÁ DEL IDPAC, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER, PROMOVER, VISIBILIZAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS, CONSEJOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN"**		
Precio estimado del proceso	**$ 1.355.685.937**			
Precio Inicial Subasta	**$ 1.328.660.000**			
Proponente	**Oferta económica inicial**	**Mejor lance**	**Cumple**	**Observaciones**
PROPONENTE N° 1 URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	1.355.685.937	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 3 INTEGRA DE COLOMBIA SAS	1.355.602.756	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 4 AMDIVISION S A S NIT 830088172 8	1.354.971.723	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 5 BOSTOMIA S.A.S NIT 900119930 6	1.355.685.937	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 6 ACRILUZ SAS NIT 890211203 6	1.354.911.066	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE UT O CONSORCIO N° 8 UT IDPAC	1.353.340.590	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 9 MACRORIGAMI S.A.S. NIT 900991246-9	1.355.667.635	1.300.730.888	Habilitada	Una vez revisada la oferta económica conforme a la Guía para el manejo de ofertar artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y aplicada la metodología de comparación correspondiente, se identificaron valores que requerían justificación por parte del proponente. En atención a lo anterior, el día 11 de septiembre de 2026, el proponente remitió la respectiva justificación de los precios identificados como artificialmente bajos, junto con los argumentos y soportes correspondientes. Una vez analizada la información aportada, se verificó que la justificación presentada resulta suficiente y permite establecer que los valores ofertados no encuentran debidamente sustentados y con consistentes con las condiciones económicas y técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, se considera que la justificación presentada por el proponente cumple con los requisitos dentro del proceso de evaluación, por lo cual los precios objeto de análisis se consideran debidamente justificados
PROPONENTE N° 10 FRICON SOLUCIONES SAS	1.355.685.891	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE UT O CONSORCIO N° 11 UNIÓN TEMPORAL AD-	1.328.660.000	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 12 SUMIMAS S A S NIT 830081338 1	1.347.353.700	No presentó lance	Habilitada	
PROPONENTE N° 13 TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS NIT 900172311	1.355.685.937	No presentó lance	Habilitada	
Evaluador financiero				

Una vez revisada la oferta económica conforme a la Guía para el manejo de ofertar artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y aplicada la metodología de comparación correspondiente, se identificó que los precios ofertados requieren aclaración.

Que conforme el resultado del informe de evaluación definitivo tanto de requisitos habilitantes como de la oferta económica resultado del evento de la subasta electrónica adelantada, el Comité Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026, establece que el proponente MACRORIGAMI S.A.S, cumple con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones del proceso y por lo tanto, recomienda al Ordenador del Gasto de la Entidad su adjudicación.

Que el Ordenador del Gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, acoge la recomendación del Comité Evaluador de acuerdo con el resultado de la evaluación definitiva del proceso

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-002-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BIENES, PARA LA PROVISIÓN DE INCENTIVOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO CHIKANÁ DEL IDPAC, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER, PROMOVER, VISIBILIZAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS, CONSEJOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN".**, a la sociedad comercial

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 522 DE 2026
(11 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDPAC-003-2026"

MACRORIGAMI SAS., con **Nit. 900991246 representada** legalmente por **MONICA MARCELA DIAZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **63.536.004** de Bucaramanga. por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.308.730.888,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **570 del quince (15) de abril de 2026**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el proponente mediante el ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co., conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO - El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente por GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Secretaria General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Anderson Gutierrez Mejia – CPS-0122-2026		11-09-2026
do por:	Nury Del Pilar Vera Vargas – CPS-xxx-2026		11-09-2026
claramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311